

ACUERDO QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/043/DC/2023, CONSISTENTE EN LOS "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS ALCANCE REGIONAL VARIAS RESIDENCIAS."

En Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2023, el suscrito Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en la **Cláusula Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. SCOP/043/DC/2023, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 23 de mayo de 2023, se celebró con "Constructora y Arrendadora Chihuahua, S.A. de C.V.", a cargo del C. Antonio López Cabello, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, el Contrato de Obra Pública No. SCOP/043/DC/2023, el cual tiene como objeto los "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS ALCANCE REGIONAL VARIAS RESIDENCIAS.", por un monto de \$4,026,259.60 (CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 109 días naturales, debiendo iniciarlos el día 05 de junio del 2023 y terminarlos a más tardar el día 21 de septiembre de 2023, pactándose un anticipo del 20% (veinte por ciento), correspondiente a la cantidad de \$934,092.22 (novecientos treinta y cuatro mil noventa y dos pesos 22/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En cumplimiento a la obligación establecida en la **Cláusula Octava** del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CAMINOS

ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/043/DC/2023
POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

- III. Con fecha del **23 de junio de 2023**, la moral denominada **“Constructora y Arrendadora Chihuahua, S.A. de C.V.”**, a cargo del **C. Antonio López Cabello**, en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración**, recibió el pago por concepto de anticipo, derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/043/DC/2023**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **23 de junio de 2023** y **09 de octubre de 2023**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, a la moral denominada **“Constructora y Arrendadora Chihuahua, S.A. de C.V.”**, a cargo del **C. Antonio López Cabello**, en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración**.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, **“EL CONTRATISTA”**, se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa.”
“2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua.”*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS